

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), enero 10 de 2023. A despacho del señor Juez informándole que se encuentra vencido el termino concedido a la parte actora en auto interlocutorio No. 1653 de noviembre 22 de 2022, sin que cumpliera con la carga procesal impuesta. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 10 de enero de 2023.
AUTO INT. 016

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: ENRIQUE HORACIO GONZÁLEZ MAVISOY
Demandado: BERCELINA MARÍA OTERO
Radicación: 76520-31-10-001-2022-00100-00

Evidenciado el informe de secretaría y como quiera que la parte actora efectivamente no cumplió con la carga impuesta por este Despacho, se dará aplicación al inciso segundo del numeral primero del artículo 317 del C.G.P.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL iniciado por el señor ENRIQUE HORACIO GONZÁLEZ MAVISOY en contra de la señora BERCELINA MARÍA OTERO, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 002 de hoy 11 de enero de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bd0be4597e75e709d3e7c4e22aa74e8bd6e3f47b8fdaa6f113b4a3dafa4a3b9**

Documento generado en 10/01/2023 06:30:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>